

27-11-1947

4692

Nov. 27/47

#4692

 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
E1/9539

Res. aprob. del contrato de Permuta celebrado entre el Estado Dom. y la Común de Pimentel, en fecha 7/11/47.

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Diciembre 3 de 1947

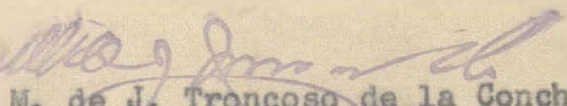
0229
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3917, de fecha 27 del mes de noviembre del año en curso, y de la Resolución aprobatoria del Contrato de permuta celebrado entre el Estado Dominicano y la Común de Pimentel, en fecha 7 de noviembre del 1947.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución fue aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3517

Ciudad Trujillo, D.S.D.
27 de noviembre, 1947.-

Señor doctor
Manuel de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, pláceme remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato de permuta celebrado entre el Estado Dominicano y la Común de Pimentel, en fecha 7 de noviembre del 1947.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

6/19539



República Dominicana
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 35491

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de diciembre de 1947

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme acusarle recibo de su comunicación número 228 de fecha 3 de diciembre en curso dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución que usted tuvo a bien remitir anexa, aprobatoria del Contrato de permuta celebrado entre el Estado Dominicano y la Común de Pimentel en fecha 7 de noviembre de 1947, ha sido promulgada con fecha de ayer y registrada bajo el número 1592.

Muy atentamente le saluda,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia.

trc
am/ff.

81/9751


Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Diciembre 3 de 1947

0228
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato de permuta celebrado entre el Estado Dominicano y la Común de Pimentel, en fecha 7 de noviembre del 1947.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

01/97-50



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de permuta suscrito en fecha 7 de noviembre de 1947 entre el Estado Dominicano y la Común de Pimentel;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el Contrato de permuta intervenido entre el Estado Dominicano y la Común de Pimentel, que copiado a la letra dice así:

"LICENCIADO ELEUTERIO SEPULVEDA HERNANDEZ, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICA Y DA FE, de que por ante él ha pasado el acto siguiente:

NUMERO SESENTISIETE:- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día Seis de Noviembre de mil novecientos cuarentisiete; ante mí, Licenciado ELEUTERIO SEPULVEDA HERNANDEZ, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, nombrado y juramentado para ejercer tales funciones, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y Estudio abierto en la planta baja de la casa número Treintidos de la calle "Arzobispo Nouel"; asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecen;- De una parte, el Síndico Municipal de la Común de Pimentel, Don ENRIQUE ABREU, mayor de edad, dominicano, según su declaración, casado, Funcionario Público, portador de la Cédula de Identidad Personal número 59, Serie 44, con sello número 18336, para 1947, domiciliado y residente en "La Estancia", Común de Pimentel, accidentalmente en Ciudad Trujillo, a quien conozco, de lo cual doy fé, quien actúa en representación de dicha Común y en ejecución de la Resolución del Honorable Ayuntamiento, dictada en fecha Veintiuno de Julio del corriente año; y



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



LEISLATURA

DEL 19

1922 52

REGISTRADA con el Número 2703 de

en el Folio 103 del libro letra Z de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vulgados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Enidad Trujillo, R. D. de 19

M. J. Quevedo

Ayudante de Secretario.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

CONGRESO NACIONAL

Contrato de permuta celebrado entre el Estado Dominicano y la
Común de Pimentel.-

ASUNTO:

PAG. 2

de la otra parte, el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público Licenciado Don VICTOR GARRIDO, mayor de edad, dominicano, según su declaración, casado, Abogado, portador de la Cédula de Identidad Personal número 51, Serie 10, con sello número 5453, para 1947, de este domicilio y residencia, a quien también conozco, de lo cual doy fé, quien actúa a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en virtud del poder que para los fines de este acto le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha Veinte de octubre del corriente año. Expone el señor ENRIQUE ABREU, que en su calidad dicha, y en ejecución de la Resolución del Honorable Ayuntamiento de la Común de Pimentel, dictada en fecha Veintiuno de Julio de mil novecientos cuarentisiete, aprobada por Resolución número 1514 de la Honorable Cámara de Diputados, dictada en fecha Veintisiete de agosto de mil novecientos cuarentisiete, y publicada en la Gaceta Oficial número 6686, por el presente acto, cede a cambio o permuta, al ESTADO DOMINICANO, quien lo acepta, representado como se ha dicho por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Don VICTOR GARRIDO, el solar propiedad de la Común de Pimentel, que se describe a continuación:- Un solar situado en la Avenida "Presidente Trujillo", acera Oeste, de la Ciudad de Pimentel, Provincia Duarte, que mide por el Este, cincuenticinco metros; por el Sur, setenta metros; por el Norte, cuarentiún metros; y por el Oeste, sesenta metros; o sea una extensión superficial de TRES MIL CIENTO NOVENTIUN METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, y con las colindancias siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Maria Mena; al Oeste, propiedad de los señores: Francisco Maria Mena, Julio Mejía Guillén y final de la calle "Cruz Díaz"; al Sur, propiedad de los señores: Julio Mejía G., Emilio Aude y Julio Mejía Polanco; el cual solar adquirió la Común de Pimentel, por compra hecha al señor ALFONSO LLADO AMARANTE, por acto del Notario Público de la Común de Pimentel, Don JOSE G. CASTELLANOS, instrumentado en fecha once de Julio de mil novecientos cuarentisiete, el cual acto en copia certificada, transcrita en San Francisco de Macoris, el quince del mismo mes y año, bajo el número 551, folios 121/124, del Libro número 51,

CONGRESO NACIONAL

Contrato de permuta celebrado entre el Estado Dominicano y la
Común de Pimentel.-

ASUNTO:

PAG. 5

de transcripciones, he tenido a la vista y lo dejo como comprobante, junto con una copia certificada de la Resolución del Honorable Ayuntamiento de la Común de Pimentel.- Consta además en dicho acto, que el señor ALFONSO LLADO AMARANTE, adquirió el mencionado solar, por compra al señor RAFAEL POLANCO, quien a su vez lo hubo por compra al señor HAROLD JONES; REGINO GUILLEN; ARMANDO DIAZ y JULIO E. MEJIA, según documentos de fecha treinta de marzo de mil novecientos treintiuno; diecinueve de febrero de mil novecientos treinticuatro; dieciocho de agosto de mil novecientos treintinueve; y veintiuno de Julio de mil novecientos cuarentiuno, respectivamente, lo que se comprueba por acto del Notario Público de los de la Común de San Francisco de Macorís, Licenciado D. ANTONIO GUZMAN, de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarentiseis, cuyo documento se encuentra depositado en el Tribunal de Tierras.- A su vez expone el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Don VICTOR GARRIDO, que el ESTADO DOMINICANO, por el presente acto, cede en contracambio o permuta, a la Común de Pimentel, quien acepta, representada por el Síndico Municipal señor ENRIQUE ABREU, el solar propiedad del Estado, que se describe a continuación:- Un solar situado en la esquina de las calles "Presidente Trujillo" y "11 de Febrero", de la Ciudad de Pimentel, Provincia Duarte, donde estaba situada la antigua casa-escuela de esa Ciudad, el cual solar mide: por el Norte, cuarentitres metros, treinticinco centímetros; por el Este, veintiún metros, treinta centímetros; y por el Oeste, veintiún metros, treinta centímetros; o sea una extensión superficial de NOVECIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS, TREINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS; y con las colindancias siguientes:- al Norte y al Oeste, las calles "11 de Febrero" y "Presidente Trujillo", respectivamente; al Sur, propiedad de la señora Beatriz Martínez de De la Cruz; y al Este, propiedad de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos.- Una copia certificada del presente acto será sometida al Congreso Nacional, para su aprobación de acuerdo con la Constitución.- Hecho y pasado en mi Estudio el mismo día, mes y año arriba citados en presencia de los señores JULIO E. DUJARRIC GUERRERO y OCTAVIO EMILIO LUNA, testigos instrumentales re-

ASUNTO:

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



LEGISLATURA

DEL 19 17-52

REGISTRADA con el Número 2703

en el Folio 291 del libro letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 17

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretario.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

CONGRESO NACIONAL

Contrato de permuta celebrado entre el Estado Dominicano y la
Común de Pimentel.-

ASUNTO:

PAG. 4

queridos al efecto, mayores de edad, dominicanos de mi conocimiento, de este domicilio y residencia, libres de las excepciones y tasa que indica la Ley, quienes después de lectura dada por mí a este acto y aprobada por el Síndico Municipal de la Común de Pimentel, Don ENRIQUE ABREU; y el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Don VICTOR GARRIDO, lo firman junto con éstos y conmigo, Notario Público que doy fé.- (FIRMADOS:-) ENRIQUE ABREU.- VICTOR GARRIDO.- J. E. BUJARRIG G.- O. EMILIO LUNA.- E. SEPULVEDA H.- Notario

Es copia fiel y conforme al original, la que, para entregar al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado don VICTOR GARRIDO, representante del ESTADO DOMINICANO, expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día Siete de Noviembre del mil novecientos cuarenta y siete.- Lic. Eleuterio Sepúlveda Hernández. Notario Público.-

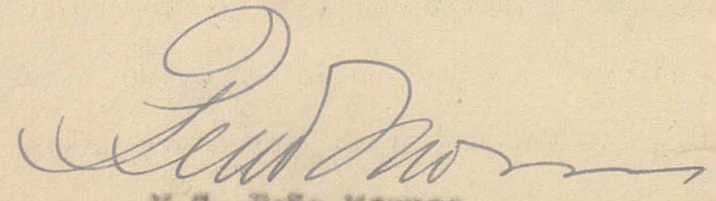
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:


Porfirio Herrera

SECRETARIOS:


Federico Nina Niño.


M.C. Peña Morros.

ASUNTO:

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL 19 12.52

REGISTRADA con el Número 2703 de
en el folio 291 del libro letra 18 de
asientos de leyes, resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R.D. de 27 de Abril 19 52

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de permuta suscrito en fecha 7 de noviembre de 1947 entre el Estado Dominicano y la Común de Pimentel;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el Contrato de permuta intervenido entre el Estado Dominicano y la Común de Pimentel, que copiado a la letra dice así:

"LICENCIADO ELEUTERIO SEPULVEDA HERNANDEZ, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICA Y DA FE, de que por ante él ha pasado el acto siguiente:

NUMERO SESENTISIETE:- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día Seis de Noviembre de mil novecientos cuarentisiete; ante mí, Licenciado ELEUTERIO SEPULVEDA HERNANDEZ, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, nombrado y juramentado para ejercer tales funciones, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y Estudio abierto en la planta baja de la casa número Treintidos de la calle "Arzobispo Nouel"; asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecen;- De una parte, el Síndico Municipal de la Común de Pimentel, Don ENRIQUE ABREU, mayor de edad, dominicano, según su declaración, casado, Funcionario Público, portador de la Cédula de Identidad Personal número 59, Serie 44, con sello número 18336, para 1947, domiciliado y residente en "La Estancia", Común de Pimentel, accidentalmente en Ciudad Trujillo, a quien conozco, de lo cual doy fe, quien actúa en representación de dicha Común y en ejecución de la Resolución del Honorable Ayuntamiento, dictada en fecha Veintiuno de Julio del corriente año; y de la otra parte, el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público Licenciado Don VICTOR GARRIDO, mayor de edad, dominicano, según su declaración, casado, Abogado, portador de la Cédula de Identidad Personal número 51, Serie 10, con sello número

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1- LEGISLATURA 19 X 7

REGISTRADA AL No. 32

on el folio.....del libro letra *A*

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

✓ Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos ~~espacios~~

indefinidos

Ciudad Trujillo, de 19 X 7

A. H. Navata
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato de permuta celebrado entre el Estado Dominicano y la Común de Pimentel.

ASUNTO

PAG. 2

5453, para 1947, de este domicilio y residencia, a quien también conozco, de lo cual doy fe, quien actúa a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en virtud del poder que para los fines de este acto le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha Veinte de octubre del corriente año.- Expone el señor ENRIQUE ABREU, que en su calidad dicha, y en ejecución de la Resolución del Honorable Ayuntamiento de la Común de Pimentel, dictada en fecha Veintiuno de Julio de mil novecientos cuarentisiete, aprobada por Resolución número 1514 de la Honorable Cámara de Diputados, dictada en fecha Veintisiete de agosto de mil novecientos cuarentisiete, y publicada en la Gaceta Oficial número 6686, por el presente acto, cede a cambio o permuta, al ESTADO DOMINICANO, quien lo acepta, representado como se ha dicho por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Don VICTOR GARRIDO, el solar propiedad de la Común de Pimentel, que se describe a continuación:- Un solar situado en la Avenida "Presidente Trujillo", acera Oeste, de la Ciudad de Pimentel, Provincia Duarte, que mide por el Este, cincuenticinco metros; por el Sur, setenta metros; por el Norte, cuarentiún metros; y por el Oeste, sesenta metros; o sea una extensión superficial de TRES MIL CIENTO NOVENTIUN METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, y con las colindancias siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Maria Mena; al Oeste, propiedad de los señores: Francisco Maria Mena, Julio Mejía Guillén y final de la calle "Cruz Díaz"; al Sur, propiedad de los señores: Julio Mejía G., Emilio Aude y Julio Mejía Polanco; el cual solar adquirió la Común de Pimentel, por compra hecha al señor ALFONSO LLADO AMARANTE, por acto del Notario Público de la Común de Pimentel, Don JOSE G. CASTELLANOS, instrumentado en fecha once de Julio de mil novecientos cuarentisiete, el cual acto en copia certificada, transcrita en San Francisco de Macorís, el quince del mismo mes y año, bajo el número 531, folios 121/124, del Libro número 51, de transcripciones, he tenido a la vista y lo dejo como comprobante, junto a con una copia certificada de la Resolución del Honorable Ayuntamiento de la Común de Pimentel.- Consta además en dicho acto, que el señor ALFONSO

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

1^o LEGISLATURA Ord. de 19 X 7

REGISTRADA AL No. 77 CP

en el folio..... del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

[Signature]

y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos expedientes

[Signature]

Ciudad Trujillo

[Signature]

10 X 7

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y la Común de Pimentel.

3

ASUNTO

PAG.

LLADO AMARANTE, adquirió el mencionado solar, por compra al señor RAFAEL POLANCO, quien a su vez lo hubo por compra al señor HAROLD JONES; REGINO GUILLEN; ARMANDO DIAZ Y JULIO E. MEJIA, según documentos de fecha treinta de marzo de mil novecientos treintiuno; diecinueve de febrero de mil novecientos treinticuatro; dieciocho de agosto de mil novecientos treintinueve; y veintiuno de Julio de mil novecientos cuarentiuno, respectivamente, lo que se comprueba por acto del Notario Público de los de la Común de San Francisco de Macorís, Licenciado D. ANTONIO GUZMAN, de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarentiseis, cuyo documento se encuentra depositado en el Tribunal de Tierras.- A su vez expone el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Don VICTOR GARRIDO, que el ESTADO DOMINICANO, por el presente acto, cede en contracambio o permuta, a la Común de Pimentel, quien acepta, representada por el Síndico Municipal señor ENRIQUE ABREU, el solar propiedad del Estado, que se describe a continuación:- Un solar situado en la esquina de las calles "Presidente Trujillo" y "11 de Febrero", de la Ciudad de Pimentel, Provincia Duarte, donde estaba situada la antigua casa-escuela de esa Ciudad, el cual solar mide: por el Norte, cuarentitres metros, treinticinco centímetros; por el Este, veintiún metros, treinta centímetros; y por el Oeste, veintiún metros, treinta centímetros; o sea una extensión superficial de NOVECIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS, TREINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS; y con las colindancias siguientes:- al Norte y al Oeste, las calles "11 de Febrero" y "Presidente Trujillo", respectivamente; al Sur, propiedad de la señora Beatriz Martínez de De la Cruz; y al Este, propiedad de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos.- Una copia certificada del presente acto será sometida al Congreso Nacional, para su aprobación de acuerdo con la Constitución.- Hecho y pasado en mi Estudio el mismo día, mes y año arriba citados en presencia de los señores JULIO E. DUJARRIC GUERRERO Y OCTAVIO EMILIO LUNA, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos de mi conocimiento, de este domicilio y residencia, libres de las excepciones y tacha que indica la Ley, quienes

dd

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

1^o LEGISLATURA Ord. de 19 X 7

REGISTRADA AL No. 77 CP

en el folio..... del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

[Signature]

y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos expedientes

[Signature]

Ciudad Trujillo, de 19 X 7

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato de permuta celebrado entre el Estado Dominicano y la
Común de Pimentel.

4

ASUNTO

PAG.

después de lectura dada por mí a este acto y aprobada por el Síndico Municipal de la Común de Pimentel, Don ENRIQUE ABREU; y el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Don VICTOR GARRIDO, lo firman junto con éstos y conmigo, Notario Público que doy fe.- (FIRMADOS.-) ENRIQUE ABREU.- VICTOR GARRIDO .- J. E. DUJARRIC G.- O EMILIO LUMA.- E. SEPULVEDA H. Notario.

Es copia fiel y conforme al original, la que, para entregar al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Don VICTOR GARRIDO, representante del ESTADO DOMINICANO, expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día Siete de Noviembre del mil novecientos cuarenta y siete.- Lic. Eleuterio Sepúlveda Hernández. Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

(Fdo.)

SECRETARIOS:
Federico Nina hijo
M. C. Peña Morros.

(Fdos.)

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

Udo J. Trocoso de la Concha
M. DE J. TROCOSO DE LA CONCHA,
Presidente

German Soriano
GERMAN SORIANO
Secretario

Agustin Aristy
AGUSTIN ARISTY
Secretario Int.

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO

PAG.

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like "Decreto de..." and "Ley de..."]

1^o REGISTRADO AL N.º 778

en el folio 7 del libro letra D

No. 7 de Decretos votados por el Senado

y consta de 3 folios escritos en máquina a razón de dos espaldas

anteriores

Ciudad Trujillo, 3 de Julio de 1917

Teje de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1017